



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2025-CM/MPH**

Huancavelica, 10 de diciembre de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 21 de noviembre de 2025, el Informe N° 216-2025-GAF/MPH., de fecha 20 de noviembre de 2025, remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la transferencia de la Central de Oxígeno con CUI N° 2513300 a favor de la DIRESA Huancavelica, la misma que debe ser aprobado por el Concejo Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...);

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre el destino de los bienes donados, señala: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal" y el artículo 68° de la misma norma citada sobre el destino de los bienes donados indica: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 26° de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles", aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01, sobre transferencia de bienes inmuebles, indica "La transferencia es el traslado de propiedad de un bien inmueble de dominio privado de libre disponibilidad a favor de las entidades públicas o del Estado representado por la DGA, a título gratuito y para que se destinen al cumplimiento de una finalidad vinculada con el uso público o con la prestación de un servicio público, o para que se incorporen a la Cartera Inmobiliaria Pública. Es de carácter excepcional y residual";

Que, el IOARR "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal y Grupo Electrógeno en el(la) EESS San Cristóbal - Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", a sido ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 100-2021-GM/MPH., de fecha 23 de abril de 2021; la misma que se encuentra liquidado técnica y financieramente, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 313-2024-GM/MPH., de fecha 30 de julio de 2024;

Que, a través del expediente administrativo de registro N° 20435-2025 de fecha 22 de octubre de 2025, que contiene el Oficio N° 2340-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA., la Directora Regional de Salud de Huancavelica, remite la Resolución Directoral Regional de Conformación de Comité de Transferencia de Recepción (CTR), del Proyecto: "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal y Grupo Electrógeno en el(la) EESS San Cristóbal - Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica";

Que, mediante el Informe N° 415-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 17 de noviembre de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar acciones necesarias para la transferencia a la DIRESA Huancavelica, la Central de Oxígeno adquirido por el IOARR con CUI N° 2513300;

Que, a través del Informe N° 0466-2024-UP/SGLyP-GAF/MPH., de fecha 19 de noviembre de 2025, el (e) de la Unidad de Patrimonio solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, convocatoria a sesión de Concejo para la transferencia del proyecto IOARR: "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal y Grupo Electrógeno en el(la) EESS San Cristóbal - Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2513300, la misma que se encuentra registrada en el inventario patrimonial municipal con Código



Patrimonial N° 672223980001, la entidad responsable de la operación, funcionamiento y mantenimiento del referido equipamiento será la Dirección Regional de Salud – DIRESA Huancavelica, por lo que corresponde realizar la transferencia del bien a dicha entidad, a fin de garantizar su adecuado uso y su disponibilidad para fortalecer la atención de la salud de la región;

Que, mediante Informe N° 216-2025-GAF/MPH., de fecha 20 de noviembre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Despacho de Alcaldía, convocatoria a sesión de Concejo Municipal para el debate y aprobación de la transferencia del proyecto IOARR: "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal y Grupo Electrónico en el(la) EESS San Cristóbal – Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2513300, a favor de la Dirección Regional de Salud – DIRESA Huancavelica;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 25 del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría de votos en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2025;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la transferencia del proyecto IOARR denominado: "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal y Grupo Electrónico en el(la) EESS San Cristóbal – Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2513300, a favor de la Dirección Regional de Salud - DIRESA Huancavelica, entidad responsable de la operación, funcionamiento y mantenimiento del referido equipamiento, a fin de garantizar su uso adecuado y su disponibilidad para fortalecer la atención de salud en la región de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.-** AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suscripción de todos los documentos para la formalización de la transferencia del proyecto IOARR denominado: "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal y Grupo Electrónico en el(la) EESS San Cristóbal – Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica".

**Artículo Tercero.-** REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo a la DIRESA Huancavelica, para los fines consiguientes.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Unidad de Control Patrimonial y a las demás instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Unidad de Patrimonio.  
DIRESA Huancavelica.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
  
Toribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE

